

7

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
JERUSALÉN – CUNDINAMARCA

Palacio Municipal

[iprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:iprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Móvil: 317 436 4334

Jerusalén, 5 de mayo de 2021  
Telegrama No. 0004

Señora:

**INGRITH LORENA GORDILLO CARRILLO**  
Barrio el Salvador de Jerusalén Cundinamarca

Referencia : 253684089001 2021 00009 00  
Proceso : CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL  
Demandante : CARLOS JULIO VILLALBA  
Demandado : INGRITH LORENA GORDILLO CARRILLO Y OTROS

Comunico que este Despacho ordenó citarlo el día **once (11) de mayo** de dos mil veintiuno (2021) a las **5:00 p.m.**, con el fin de llevar a cabo audiencia de conciliación de conformidad con la ley 640 de 2001, se le advierte que su inasistencia podrá ser considerada como indicio grave en contra de sus pretensiones o excepciones en un eventual proceso judicial y, en caso de ser esta conciliación requisito de procedibilidad, el Juez impondrá multa a la parte que no haya justificado su inasistencia.

Atentamente,

**KATHERINE JIMÉNEZ CUBILLOS**  
Secretaria

Recibido Hot 06-05/21  
Carlos Julio Villalba  
c.g 23488896  
*[Firma]*

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
JERUSALÉN – CUNDINAMARCA

Palacio Municipal

iprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co

Móvil: 317 436 4334

Jerusalén, 5 de mayo de 2021  
Telegrama No. 0005

Señor:

**AURELIO CRUZ**

Barrio el Salvador de Jerusalén Cundinamarca

Referencia : 253684089001 2021 00009 00  
Proceso : CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL  
Demandante : CARLOS JULIO VILLALBA  
Demandado : INGRITH LORENA GORDILLO CARRILLO Y OTROS

Comunico que este Despacho ordenó citarlo el día **once (11) de mayo** de dos mil veintiuno (2021) a las **5:00 p.m.**, con el fin de llevar a cabo audiencia de conciliación de conformidad con la ley 640 de 2001, se le advierte que su inasistencia podrá ser considerada como indicio grave en contra de sus pretensiones o excepciones en un eventual proceso judicial y, en caso de ser esta conciliación requisito de procedibilidad, el Juez impondrá multa a la parte que no haya justificado su inasistencia.

Atentamente,

**KATHERINE JIMÉNEZ CUBILLOS**  
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

Palacio Municipal

[iprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:iprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Móvil: 317 436 4334

Jerusalén, 5 de mayo de 2021

Telegrama No. 0004

Ingrith Gordillo

06-05-2021

Señora:

**INGRITH LORENA GORDILLO CARRILLO**

Barrio el Salvador de Jerusalén Cundinamarca

05:40

Referencia : 253684089001 2021 00009 00  
Proceso : CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL  
Demandante : CARLOS JULIO VILLALBA  
Demandado : INGRITH LORENA GORDILLO CARRILLO Y OTROS

Comunico que este Despacho ordenó citarlo el día **once (11) de mayo** de dos mil veintiuno (2021) a las **5:00 p.m.**, con el fin de llevar a cabo audiencia de conciliación de conformidad con la ley 640 de 2001, se le advierte que su inasistencia podrá ser considerada como indicio grave en contra de sus pretensiones o excepciones en un eventual proceso judicial y, en caso de ser esta conciliación requisito de procedibilidad, el Juez impondrá multa a la parte que no haya justificado su inasistencia.

Atentamente,

  
**KATHERINE JIMÉNEZ CUBILLOS**  
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

Palacio Municipal

[jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Móvil: 317 436 4334

República De Colombia  
Rama Judicial Del Poder Público  
Juzgado Promiscuo Municipal  
de Jerusalén Cundinamarca  
CONCORDENCIA  
Recibido hoy: 07 MAY 2021  
Hora: 5:20 P.M.  
Quien Recibe: *[Firma]*  
*Recibido personalmente*  
*por el demandado*  
*en 2 folios*

Jerusalén, 5 de mayo de 2021  
Telegrama No. 0005

Señor:

**AURELIO CRUZ**

Barrio el Salvador de Jerusalén Cundinamarca

*Aurelio Cruz*

*06-05-2021*

*05:40*

Referencia : 253684089001 2021 00009 00  
Proceso : CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL  
Demandante : CARLOS JULIO VILLALBA  
Demandado : INGRITH LORENA GORDILLO CARRILLO Y OTROS

Comunico que este Despacho ordenó citarlo el día **once (11) de mayo** de dos mil veintiuno (2021) a las 5:00 p.m., con el fin de llevar a cabo audiencia de conciliación de conformidad con la ley 640 de 2001, se le advierte que su inasistencia podrá ser considerada como indicio grave en contra de sus pretensiones o excepciones en un eventual proceso judicial y, en caso de ser esta conciliación requisito de procedibilidad, el Juez impondrá multa a la parte que no haya justificado su inasistencia.

Atentamente,

**KATHERINE JIMÉNEZ CUBILLOS**  
Secretaria



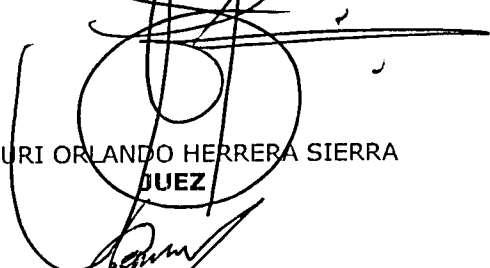


<b>ACTA DE AUDIENCIA</b>	
<b>Fecha:</b>	11 de mayo de 2021
<b>Radicación:</b>	253684089001 2021 00010 00
<b>Etapa</b>	
<b>INTERVINIENTES</b>	
<b>Juez:</b>	AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA
<b>Demandante:</b>	Carlos Julio Villalba C.C. No.2.348.896 de Natagaima
<b>Notificaciones:</b>	Calle 2 No.6-159 Barrio el Comercio Jerusalén
<b>Demandados:</b>	Ingrith Lorena Gordillo Carrillo C.C. No.1.073.558.407
	Aurelio Cruz (No asistió)
<b>Notificaciones:</b>	Barrio Dos Quebradas de Jerusalén

Hora Inicial: 05:47 p.m.

Hora final: 06:06 p.m.

Una vez se da apertura a la audiencia programada, procedió el Señor Juez a verificar la asistencia de las partes, expuso los motivos y objetivos de la audiencia, la manera de intervención de los comparecientes, los pro y los contra del acto conciliatorio e invitó a los concurrentes a exponer sus puntos y precisar las divergencias, sus opciones y propuestas respecto del conflicto y, señaló finalmente, que las obligaciones que a bien se llegaren a contraer harán tránsito a cosa juzgada y las mismas a través del acta que se levante prestará mérito ejecutivo. Acto seguido concedió el uso de la palabra al **CONVOCANTE** quien solicitó le cancelaran la acreencia que tiene por concepto de venta de víveres. De lo anterior se le corrió traslado a la **CONVOCADA:** quien aceptó la obligación y solicitó se le aceptara el pago de la suma adeudada para cancelarlo en 3 cuotas; la primera el 21 de mayo de 2021 por \$50.000,00; la segunda el 30 de junio de 2021 por \$61.550,00 y la tercera el 30 de julio de 2021 por \$64.700,00. Las dos primeras cantidades corresponden al capital y la segunda a los intereses causados desde el 1 de junio de 2016 al 11 de mayo de 2021. Las sumas de dinero indicadas se cancelaran en el lugar de establecimiento del convocante. Se dispuso la suspensión de la audiencia hasta el próximo 5 de agosto del 2021 fecha en la cual ha vencido el plazo para la satisfacción de las obligaciones. Se conminó al convocante para que a más tardar el 2 de agosto del año en cita retire de la secretaría del Juzgado las comunicaciones para la citación de los convocados o solicite la terminación de las diligencias por pago de la obligación. No siendo otro el objeto se terminó la audiencia con la constancia que la misma hace tránsito a cosa juzgada material, es ley para las partes y presta mérito ejecutivo.

  
AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA  
JUEZ

  
CARLOS JULIO VILLALBA  
CONVOCANTE

  
INGRITH LORENA GORDILLO CARRILLO  
CONVOCADA

  
KATHERINE JIMENEZ CUBILLOS  
SECRETARIA